



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2025-MPLP

Tingo María, 26 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013- 2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, modificado con Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPLP, el Informe 210-2025-SGRT-MPLP/TM de fecha 21 de abril de 2025, de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 086-2025-GAT-MPLP/TM de fecha 15 de mayo de 2025, del Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 433-2025-OGAJ/MPLP de fecha 20 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la postergación del SORTEO TRIBUTARIO que está regulada con la Ordenanza Municipal N° 013- 2024-MPLP, modificado con Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPLP a fin de reprogramar el SORTEO TRIBUTARIO, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y:

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

De acuerdo con la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 013- 2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, dispone lo siguiente: "Facúltase al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza", por tal motivo, de acuerdo al amparo de dicha disposición se cuenta con el marco legal que habilita la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Mediante el Informe 210-2025-SGRT-MPLP/TM de fecha 21 de abril de 2025, de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 086-2025-GAT-MPLP/TM de fecha 15 de mayo de 2025, del Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 433-2025-OGAJ/MPLP de fecha 20 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la postergación del SORTEO TRIBUTARIO que está regulada con la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP, modificado con Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPLP a fin de reprogramar el SORTEO TRIBUTARIO, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a los documentos de vistos, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTICULO TERCERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, debiendo ser de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS PREMIOS: a sortearse a favor de los contribuyentes será los siguientes:

Segundo Sorteo Tributario el día 13 de octubre 2025 en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA"

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL <u>30 DE SETIEMBRE DEL 2025</u> Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL		01	01
TOTAL			02	02

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Paq.02/DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2025-MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el ARTICULO CUARTO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPLP de fecha 17 de abril del 2024, debiendo ser de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- Participan todos los contribuyentes activos registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal-SRTM, que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como personas naturales y/o jurídicas, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el ejercicio 2024 y de años anteriores, para el primer sorteo hasta el 31 de mayo del 2024 y para el segundo sorteo hasta el 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 del presente ejercicio(FECHA DE CORTE).”.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR, la parte pertinente del primer párrafo del ARTICULO CUARTO DEL ANEXO DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, denominado “TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS”, debiendo ser redactada de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: Reglas para participar

(..)NO DEBERAN REGISTRAR DEUDAS VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2025, fecha de corte para el filtro en el SRTM para el segundo sorteo respectivamente (...)

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR, la parte pertinente del ARTICULO QUINTO DEL ANEXO I, DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, denominado “TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS”, debiendo ser redactada de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: Fecha y premios a sortear:

(...) El SEGUNDO sorteo se realizará el día 13 de octubre en “EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA” del año 2025 ...”.

LISTA DE PREMIOS A SORTEAR SEGÚN FECHAS PREVISTAS

Segundo Sorteo Tributario – el 13 de octubre en “EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA” del año 2025 ...”

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL <u>30 DE SETIEMBRE DEL 2025</u> Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL 125 GL		01	01
	TOTAL		02	02





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERU 2021

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pag. 03/DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2025-MPLP

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR, la parte pertinente del **ARTICULO SEXTO DEL ANEXO I DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS**, denominado **“TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS”**, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: Procedimiento del sorteo:

(...)El sorteo Tributario se desarrollara en un acto público de manera presencial (con participación física y/o virtual conectado por las redes sociales o transmisión en vivo por los contribuyentes):

- ✓ De la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal -SRTM se les filtrara a todos los contribuyentes **PUNTUALES** que no tengan deudas del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales hasta el **30 DE SETIEMBRE DEL 2025** y de años anteriores, quienes participaran automáticamente del sorteo teniendo en cuenta las fechas de corte del segundo sorteo que es el **30 DE SETIEMBRE DEL 2025** del presente ejercicio respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO.- MODIFICAR, la parte pertinente del párrafo 02 del **ANEXO III DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS**, denominado **“TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS”** debiendo ser redactado de la siguiente manera:

(...)El sorteo de premios tributarios consta de 08 productos (electrodomesticos y vehiculos) y se desarrollará en dos fechas el 07 de junio del 2024 y el día 13 de octubre en **“EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA”** del año 2025 donde participan todos los contribuyentes puntuales, que **NO** tengan deudas del Impuesto Predial Arbitrios municipales al **30 DE SETIEMBRE DEL 2025** y de años anteriores, siendo los siguientes productos:

Sorteo el día 13 de octubre en **“EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA”** del año 2025 ...”

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL 125 GL		01	01
	TOTAL		02	02

ARTÍCULO SEPTIMO.- DECLARAR SUBSISTENTE, todo lo demás que contiene la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPLP**, de fecha 17 de abril de 2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología de Información, así como a todas las dependencias cuyas funciones involucren la realización exitosa de los sorteos.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leónico Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERU 2021

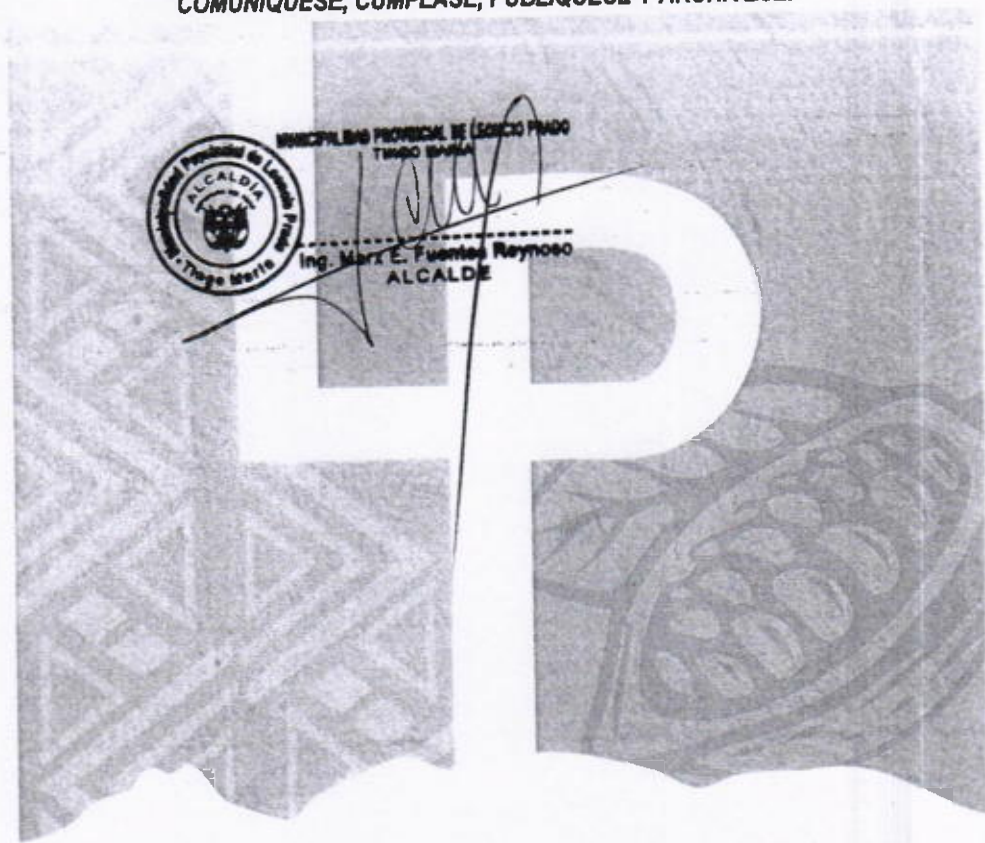
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pag. 04/DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2025-MPLP

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la respectiva notificación a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario de avisos judiciales de la región.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PERU Oficina General de Asesoría Jurídica y Gestión Documentaria
DECRETO DE ALCALDIA N° 09-2025-MPLP
 Tingo María, 26 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, modificada con Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPLP, el Informe 210-2025-SGRT-MPLP/VM de fecha 21 de abril de 2025, de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 086-2025-GAT-MPLP/VM de fecha 15 de mayo de 2025, del Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 433-2025-OGAJ/MPLP de fecha 20 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la postergación del SORTEO TRIBUTARIO, que está regulada con la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP, modificada con Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPLP a fin de reprogramar el SORTEO TRIBUTARIO, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria, y:

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

De acuerdo con la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, dispone lo siguiente: "Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza", por tal motivo, de acuerdo al amparo de dicha disposición se cuenta con el marco legal que habilita la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Mediante el Informe 210-2025-SGRT-MPLP/VM de fecha 21 de abril de 2025, de la Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 086-2025-GAT-MPLP/VM de fecha 15 de mayo de 2025, del Gerente de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 433-2025-OGAJ/MPLP de fecha 20 de mayo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionado a la postergación del SORTEO TRIBUTARIO que está regulada con la Ordenanza Municipal N° 013-2024-MPLP, modificada con Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPLP a fin de reprogramar el SORTEO TRIBUTARIO, según lo sustentado por la Gerencia de Administración Tributaria.

Estando a los documentos de vistas, y a las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO TERCERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, debiendo ser de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS PREMIOS, a sortearse a favor de los contribuyentes será los siguientes:

Segundo Sorteo Tributario - el día 13 de octubre 2025 en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA."

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL		01	01
TOTAL			02	02

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO CUARTO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPLP de fecha 17 de abril de 2024, debiendo ser de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- Participarán todos los contribuyentes activos registrados en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal-SRTM, que administra la Municipalidad Provincial de Leónidas Prado, así como personas naturales y jurídicas, propietarios o poseedores de uno o más predios, que se encuentren al día respecto de sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el ejercicio 2024 y de años anteriores para el primer sorteo hasta el 31 de mayo de 2024 y para el segundo sorteo hasta el 30 de SETIEMBRE DEL 2025 del presente ejercicio (FECHA DE CORTE).

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR, la parte pertinente del primer párrafo del ARTÍCULO CUARTO DEL ANEXO 7, DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", debiendo ser redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- Reglas para participar

NO DEBERAN REGISTRAR DEUDAS VENCIDAS PENDIENTES DE PAGO AL 30 DE SETIEMBRE DEL

2025, fecha de corte para el filtro en el SRTM para el segundo sorteo respectivamente (...)

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR, la parte pertinente del ARTÍCULO QUINTO DEL ANEXO 1, DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", debiendo ser redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO.- Fecha y premios a sortear:

(...) El SEGUNDO sorteo se realizará el día 13 de octubre en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA" del año 2025 ..."

LISTA DE PREMIOS A SORTEAR SEGUN FECHAS PREVISTAS

Segundo Sorteo Tributario - el día 13 de octubre en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA" del año 2025 ..."

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL+125 GL		01	01
TOTAL			02	02

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR, la parte pertinente del ARTÍCULO SEXTO DEL ANEXO 1 DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO.- Procedimiento del sorteo:

(...) El sorteo tributario se desarrollará en un acto público de manera presencial (con participación física) y/o virtual conectado por las redes sociales o transmisión en vivo por los contribuyentes.)

De la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal-SRTM se le filtra a todos los contribuyentes PUNTUALES que no tengan deudas del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales hasta el 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 y de años anteriores, quienes participaran automáticamente del sorteo teniendo en cuenta las fechas de corte del segundo sorteo que es el 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 del presente ejercicio respectivamente.

ARTÍCULO SEXTO.- MODIFICAR, la parte pertinente del párrafo 02 del ANEXO III DE LAS BASES DEL SORTEO DE PREMIOS TRIBUTARIOS, denominado "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD POR EL PAGO DE TUS TRIBUTOS", debiendo ser redactado de la siguiente manera:

El sorteo de premios tributarios consta de 02 productos (vehículos domésticos y vehículos) y se desarrollará en dos fechas el 07 de junio del 2024 y el día 13 de octubre en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA" del año 2025 donde participan todos los contribuyentes puntuales, que NO tengan deudas del Impuesto Predial Arbitrios Municipales al 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 y de años anteriores; siendo los siguientes productos:

Sorteo el día 13 de octubre en "EL 87 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA" del año 2025 ..."

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
1	AUTO 0 KM	CONTRIBUYENTES PUNTUALES QUE NO TENGAN DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DEL 2025 Y DE AÑOS ANTERIORES	01	01
2	MOTO LINEAL 125 GL		01	01
TOTAL			02	02

ARTÍCULO SEPTIMO.- DECLARAR SUBSISTENTE, todo lo demás que contiene la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPLP, de fecha 17 de abril de 2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología de Información así como a todas las dependencias cuyas funciones involucren la realización efectiva de los sorteos.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la respectiva notificación a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la entidad.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario de avisos judiciales de la región.

COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

ING. MARX E. FUENTES REYNOSO
 ALCALDE

Pamela Abundo

radio **Fidelidad** 104.5 FM
 RADIO **LA ZONA**

TEL. (062) 639031 | CEL 988 579 934

ESTUDIO JURÍDICO

Jorge Luis Angulo Morales

Te asesoramos en tus Procesos: Laboral, Familia, Civil, Penal y Defensa del Consumidor

JR. 28 DE JULIO 874
 2do PISO - OF. 01

CELULAR: 962672399